

Razon al producto del mayorazgo de Barasol vacado p.
 uarro, de 1758 p.^a informar al coneyo en su casa de la
 la de dilig. que es de p.^a la p.^a de la casa de
 Barasol, en inmediata y la huerca y huerca de ambas.
 Consta todo p.^a es. asi. anexo, y donde no la p.^a el asu.
 eno p.^a en el libro destinado p.^a es. y lo respecti.
 vo a su y de los p.^a las es. y privilegios de su p.^a
 La casa solar y torre de Barasol conrada
 de mayorazgo, p.^a es. de 3 de Hen. de 1744
 ante Juan Bap. de Illeso da de Hen. en
 16 f. de trigo, una de bina 200 manos por de
 paja, la mitad de la manzana, 3 capones, 3
 bras de acarreo, sin salario, la oblig. de 350
 nobles asegurados, y sus due. p.^a la corte, regu
 landose el trigo a 25 p. v. y lo de mas apu
 cos regulares. 8555 = 32

2 La de Murca p.^a es. ante el mismo de 6 de Hen.
 de 1757 = da de Hen. regu. la oblig. de 350 en
 22 f. de trigo, una de mayz, 50 manos por de paja,
 la mitad de la manzana, una de castaña,
 3 Capones, un carro de troncos, la oblig. de 350
 inundadas, los acarreo, y 6 de due. p.^a de Hen.
 de ochenta f. de trigo aganado 6234 = 17

3 La de Tranguera p.^a es. de 6 de Mayo de 1757 ante
 de el mismo, y de la misma Regu. de da de Hen.
 en 12 f. de trigo, una de mayz, una de castaña
 3 capones, un carro de troncos, otros de bichos, la
 oblig. de inundar, la de acarreo, la de cuidar
 de el Bixero f. de trigo, un coadexo, y cinco
 due. de Hen. de aganado 8402 = 17

4 La por. de Hen. de Bixando arrendadas a Pedro de
 de Hen. al fol. 15 en 12 de Hen. de 1757 de Hen. y m. f. de Hen.
 go, con otras oblig. ademas 8062 = 17

18724 15

5	La de Buxinondo q. no tiene ^{ra} pero la ocupada nueve en Mendriaval en el pie mismo, que usaba una gua. de anual. en 18.º de trigo, una de ba- dos Capones, un carro de lina, ^{os} una quatro due- p.º el ganado, los acaxeros, casas quemadas y obli. de Buxinos. —	8724 = 45
6	La de Gornostola, que tambo. sin ^{ra} manifa Thomas a Barraval da de Renta en 25.º de trigo, dos de lina en, no. 10.º p.º el ganado, la mitad de la man- zana, 4 Capones, un carro de lina y otros de licho 150 Maniños asegurados. ingueros, acaxeros, 1 a casas quemadas. —	8535 = 17
7	La de Stavaxua p.º en. a de 12 de 7.º al 753 a un mismo q. produce en 25.º de trigo, 12 due.º, conde ros, lina, y capones como los otros, así como los acax- eros, casas quemadas, y obli. de Buxinos. —	8822 = 15
8	La de Guenichea p.º en. a de 12 de 7.º al 753 a un antes dho. El core, da de Renta en 20.º de trigo, tres de chairs, media de Vueres, 12.º de queso, 4 Capones dién due.º. ^{os} una los acaxeros, casas quemadas, y obli. de Buxinos. —	8721 =
9	El molino de Sorianu p.º en. a de 3 de 3.º al 753 antes dho. El core, da de Renta en un Ludo de dos a en las libras, nueve p.º en dinero, un carro de lina dos Capones, las Casas quemadas, y 100.º p.º una per. —	8682 = 30
10	El mol. molino quemado de Bolubaxia, paga añal. en 25.º de 3.º de trigo y dos Cap. —	8362 = 10
11	El Horno de Truxiaga con dos huesos en Macha teguí da de Renta sin ^{ra} en 18 due.º en din.º y 6.º de trigo. —	8076 = 25
12	La casa en f. hasita de Truxiaga —	8348
13	La q. ocupa Pablo de Truxiaga. —	8124
14	El solar de casa en f. hasita de Truxiaga —	8066
15	El solar de casa en f. hasita de Truxiaga —	8008
		58622 = 12

15 Los juros percentos deste Mayorazgo, y q seaban
situados en el Almozaufazgo m^{or}. de Andalusia
la Ciudad de Sevilla y se mudaron a Salinas de
Andalusia, producen liquida^{te} como paxen de
las q^u tal de Echagay. 18232¹¹ 2

16 Los Censos impuestos con R.^{ta} facultad y con
curridos a favor de este vinueto dan anu
al^{te} 28982¹¹ 25

17 La misma casa de Lavala, q antes daba 14 duc.^{os}
hago ano dar casi nada: despues de 17 paxada
entro a ocupar la R.^{ta} de Arbulu eniada a la
casa: no se ajusto con el paxo con inclu^{on} a los
dos duc.^{os} q paga la Rodiga, se Regula^{on} lome
nos en dare duc.^{os} 8132

18 La otra contriga, q antes tam^o. en la permu
ta, con la herid, q ha de servir de guerra, da
a R^{ta} en 2^{ta} y 4^{ta} de mayo, y 6 duc.^{os} 8122¹¹ 8

19 Las herid. de Angua, paxen^{te} deste mayoraz
go, aplicadas a la casa de Buxariga, q es de
el de Olaso, daran p.^{er} como dos q. de mayo q uan
do menos 8.50

Monta la R^{ta} q dan los vns existentes deste ma^{or} 10814¹¹ 20
y orago, diez mil, ciento y qu.^{ta} y un R.^{ta} y veinte mil vellon =
Aduertiendo q no ba computado ni cargado el importe de los
acaxutos, q como de oblig.^{on} se carga a los Ing.^{os} en las q^u tal q^u
no los han cumplido, ni el importe de la contribu^{on} de la
hermandad arrendados, q tam^o. es alivio al poseedor, ni la
la oblig.^{on} de B.^{os}, q tambien costaria el exarlos, ni otras
menudencias.

Tocan adimas deste mayorazgo, 6000 mil duc.^{os} que quito
adeva. D^{no} Diego de Guipide, y 1000^{os} de ellos, se le estan apli
cados a los titulos de d^{no} de los Lugares de Buxariga,
Buxariga, y Buxariga, de q hera mex.^{ta} paxen a el Rey D^{no} Juan de Sta
vaxa p.^{er} su R.^{ta} privilegio del ano de 1462 el q. se confiximo por la

Damián de Leonor su hijo y heredero p.^o Cédula N.^o de el
 año de 1467 en favor de D.^o Juan de Guipido Chanutla
 mat.^o que fue al Reyno de Navarra, copero y Camarlen
 go ma.^o de D.^o Diego, y su consuegro y Paisado, A.^o Abuelo
 de D.^o Diego, en arren.^o a sus m.^o sucesores y los
 de sus antepasados. Aplecaxose tambien a este ma.^o
 yorazgo ademas los otros, y propiedad de la casa p.^o al de
 Guipido en su an.^o concedida o concedida de Amerig.
 p.^o Tenexlos los de este apellido en Nuyentaya, de q.
 asu tpo. de su rando q.
 tiene tambien este mayorazgo en la 7.^a adu.^o en la casa
 p.^o al de Amaraeval y otra, ambas gerunadas, y. Serme.
 a tener algun por. al. para no dar de nada cosa
 de quenda.
 e no dñe el maiorazgo contra persona alguna
 de nro, ni otra cosa, ni p.^o de nro. en p.^o de nro. en p.^o
 ni casa alguna.

$$\begin{array}{r} 150 \\ 150 \\ \hline 250 \\ 150 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 25 \\ 25 \\ \hline 500 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 238 \\ 31 \\ \hline 211 \\ 118 \\ \hline 829 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 231 \\ 13 \\ \hline 212 \\ 63 \\ \hline 955 \end{array}$$

509

2750

18